

## **RESOLUTION IN 15067**

## VISTO:

El expediente CO-0062-01062624-0 (N) y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, la Asociación Civil Rayo de Luz, sita en calle Alfredo Roca Nº 6.218, propietaria de la Escuela Particular Juan Marcos, solicita exemición de multas.

Que, se trata de un establecimiento construido como asociación de carácter civil sin fines de lucro, y posee constancias de inscripción en el Registro de Cultos expedido por el Ministerio Nacional.

Que, tratándose de una institución de bien público sin fines de lucro, enfocada en la educación y contención social de niños, se considera factible acceder a lo solicitado, fojas 23.

Por ello;

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1: Autorízase por vía de excepción la eximición de la multa por infracciones al Reglamento de Edificaciones Ordenanza Nº 7.279 a la Asociación Civil Rayo de Luz propietaria de la Escuela Particular Juan Marcos, sita en calle Alfredo Roca Nº 6.212 – Lote Nº 18 –Nomenclatura Catastral: Sección 5º - Manzana 8062 N – Parcela 279 – Partida Inmobiliaria 10-11-06 – 133662/000-7 – Padrón 59295, por construcciones realizadas en dicho establecimiento.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas